REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00366-00
DEMANDANTE: FINANDINA.
DEMANDADO: GINA MARCELA RAMIREZ.

Para precisión de la actuación se corrige el auto de terminación de fecha 12 de julio de 2021, en el entendido que el pago parcial se produjo con posterioridad a la aprehensión del vehículo, lo que significa que la imputación del pago no se produjo por la captura del vehículo.

Así las cosas como se ha reiterado en las diferentes providencias y aclarado lo atinente a la persona que poseía el vehículo al momento de la diligencia, se insiste que la entrega se hará a quien se le retuvo, lo cual debe verificarse por el parqueadero, y que de acuerdo con el acta de inventario corresponde a VICTOR ANDRES SANCHEZ SANCHEZ. **Oficiese.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***13 de septiembre de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario